

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA COMPRA DIRECTA
"ADQUISICION DE ALMUERZOS"

Huépil, 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 780 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°7 letra b, "Cuando la adquisición se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".
- f) La participación de autoridades regionales en reunión de charla informativa sobre postulación de fondo nacional para el adulto mayor.
- g) La solicitud de compras N° 23 con fecha de recepción 18.03.2016, emanada de Alcaldía, donde requieren la adquisición de almuerzos.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** compra directa de servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr. RODOLFO BECERRA MOYA**. Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 42.000.- (Cuarenta y dos mil pesos).
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.003 "Gastos de representación, protocolo y ceremonial."

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- JAJA/GEPL/MWC/jcm